

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 13 de Mayo de 1961

Núm. 110

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno civil, como consecuencia del del Ayuntamiento instructor de Congosto, sobre incremento de la pensión de viudedad a favor de doña Isabel Alvarez Bugallo, viuda del que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Antonio Torres López, quien sirvió también en los Municipios de Pozuelo del Páramo y Quintana del Marco, todos ellos de esta provincia.

Vistos igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año, así como también el informe evacuado al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

Con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad incrementada a favor de D.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Bugallo, viuda del que fue Médico de A. P. D., D. Antonio Torres López, y cuyos Ayuntamientos que entran en el mismo habrán de satisfacer las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Congosto (instructor), abonará anualmente 2.872,08 pesetas; resultando al mes, 239,34 pesetas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, anual 191,52 pesetas; y mensual, 15,96 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco, anual 536,40 pesetas y mensual, 44,70 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 3.600 pesetas.

A dicha pensionista se la satisfarán en concepto de atrasos, desde primero de Enero de 1957, la cantidad de 1.793,75 pesetas, repartidas del modo siguiente:

Ayuntamiento de Congosto, 1.431,07 pesetas; Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, 95,42 pesetas y Ayuntamiento de Quintana del Marco, 267,42 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 6 de Mayo de 1961.

El Gobernador Civil,

2027 Antonio Alvarez de Rementeria

### Distrito Minero de León

#### Transportes mineros

##### ANUNCIO

Don Nicanor Miranda Alvarez, explotador de las minas «Esmeralda y otras», del término de La Espina, del Ayuntamiento de Valderrueda,

solicita autorización para la construcción de un ferrocarril minero de vía de sesenta centímetros de 860 metros de longitud y dos planos inclinados exteriores de 27° de pendiente y 60 metros de longitud cada uno, para transportar los carbones desde sus explotaciones de San Nicolás y San Carlos, al lavadero.

El proyecto mencionado, a partir del viejo lavadero, ocupará terrenos de la propia empresa y de los propietarios siguientes:

D. Pedro Fernández González.

D. Saturnino González Pablos.

D.<sup>a</sup> Jovita García Gutiérrez.

D. Teótimo González Fernández.

D. Victor de Prado Largo y otros.

Junta Vecinal de Villacorta.

Lo que se publica para general conocimiento, participando, que el proyecto se halla a disposición del público en la Jefatura de Minas de León, para que aquellos que se consideren perjudicados puedan elevar las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio.

León, 27 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe Acctal, Domingo de Berriatúa.

1254

Núm. 621.—99,75 ptas.

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIOS

Don Ramiro Pérez y Pérez, vecino de Madrid, García Morato, 60, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Orbigo, margen izquierda, en término municipal de Roperuelos del Páramo, al sitio de San Tireso (León), con destino al riego en la «Dehesa del Villar».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roperuelos del Páramo (León), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2169).

Valladolid, 2 de Mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1914 Núm. 613.—110,25 ptas.

Doña Argimira Llorente Alvarez, mayor de edad y vecina de Cabrereros del Río (León), solicita de esta Comisaría de Aguas autorización para establecer un embarcadero para alquiler de una barca de paso en la margen del río Esla y sitio denominado de Las Bargadas, en término municipal de Cabrereros del Río (León), siendo las dimensiones de la barca de 3,00 metros de ancho por 4 y medio de largo, siendo el sistema de paso con cable, proponiéndose como tarifas las siguientes:

Pesetas

Por cada persona que haga la travesía .....	0,25
Por una caballería .....	0,50
Por un carro .....	3,00
Por cabeza de ganado lanar ..	0,20

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, por cualquier persona, pueda formularse en término de quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, las reclamaciones que consideren oportunas en relación con las tarifas propuestas, mediante escrito debidamente reintegrado dirigido a esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, o bien presentándole en la Alcaldía de Cabrereros del Río.

Valladolid, 29 de Abril de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1886 Núm. 619.—102,50 ptas.

Don Angel Juárez Franco, domiciliado en Veguellina de Orbigo (León), solicita de este Servicio autorización para extraer gravas en los terrenos de dominio público del cauce del río Orbigo, en término municipal de Villarejo de Orbigo (León), en un tramo de dos mil metros de longitud comprendido entre un punto situado a cien metros del puente de la carretera y cincuenta metros aguas arriba del pozo de Castrillo de San Pelayo, con destino a su venta al público.

Propone como tarifa única, tanto para el suministro interno de la localidad como para el externo, el precio de DOCE PESETAS el metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en la base 7.ª de la Orden Ministerial de 17 de Octubre de 1939, a fin de que por cualquier persona pueda formularse, en término de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, las reclamaciones que consideren oportunas en relación con la tarifa propuesta, mediante escrito, debidamente reintegrado, dirigido a esta Comisaría, bien por conducto de la Alcaldía de Villarejo de Orbigo o directamente en las oficinas de esta Comisaría, Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 19 de Abril de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1892 Núm. 609.—110,25 ptas.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 47 de 1961, se tramita

recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 27 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 31, del expediente de expropiación núm. 1 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Manuel Romero Fernández.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1867

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 48 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 19 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 23 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 50, del expediente de expropiación núm. 1, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Manuel Corral Fernández.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1868

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 49 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 20 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 24 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 27, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Com-

postilla II, cuya finca es propiedad de Andrés Fernández Nistal.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1869

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 51 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 25 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 23 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca núm. 29, del expediente de expropiación número 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Vita Fernández Cascallana.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1871

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de separación, a instancia de D.ª Lilia Prieto Regojo, de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra su esposo D. Felipe Martínez Viñuela, vecino de León, sobre reclamación de pensiones alimenticias, en las que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes embargados a dicho demandado:

«Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio destinado a venta de muebles, sito en los bajos de la Plaza Mayor, número 17, del que es arrendatario el demandado, y propietario D. Vicente

Quijano, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día diez de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días en que podrá el arrendador utilizar el derecho de tanteo; y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.

1913 Núm. 612 — 131,25 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Marcial Manzano Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta, y defendido por el Letrado D. Lorenzo Puerto, contra D. Jesús Vázquez, sin que conste el segundo apellido, vecino de Sahagún, en situación de rebeldía, sobre pago de 54.254 pesetas de principal, más costas, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Jesús Vázquez, vecino de Sahagún y, con su producto pago total al acreedor D. Marcial Manzano Rodríguez, de la suma de principal reclamada, importante cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, incluidos gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de las diligencias de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del ejecutado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente que firmo en León, a diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, P. S., A. Torices.

1981 Núm. 617. — 152,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por don Teófilo Alonso Pascual, contra «Industrias Esla, S. L.» de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.—Un torno marca «Corbea», de 5 m. entrepuntos, con motor electrocar, de 3 CV. núm. 5.910, en estado de funcionamiento. Valorado en 16.000 pesetas.

2.—Un torno marca «Luce», de 1,5 entre puntos, con motor de 2 CV., sin placa de características, también en funcionamiento, en 16.000 pesetas.

3.—Una prensa vertical de husillo, de 75 mm. de diámetro, para 10 toneladas, valorada en 1.500 pesetas.

4.—Una piedra de esmeril, con motor A. E. G. de 1-CV. n.º 697 417, valorada en 1.000 pesetas.

5.—Una limadora marca «Alkar», de 425 mm. de curso, con motor Lancar, de 1,5 CV., núm. 37.750, en 11.000 pesetas.

6.—Una sierra de metales, marca «Uniz», de 12 pulgadas, con motor marca Lancor, de 1 CV. núm. 57.864, en 4.000 pesetas.

7.—Un grupo de soldadura autógena, marca «Gala», de media presión, con su juego de boquillas, en 1.500 pesetas.

8.—Un cuadro para pruebas de motores eléctricos, en 1.400 pesetas.

9.—Tres bancos de ajuste con cinco tornillos, en 2.000 pesetas.

10.—Un yunque de 80 Kg., valorado en 400 pesetas.

11.—Una cizalla para chapá de 7 mm., manual, valorada en 300 pesetas.

12.—Una curvadora de tres rodillos, de 400 mm. de largo, manual, en 1.000 pesetas.

13.—Un taladro de columna, marca «Corcuera», para broca máxima de 30 mm. de diámetro, con motor Pact de 2 CV. núm. 53.830, valorado en 4.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual mes de Mayo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que, para

tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2005 Núm. 618.—202,15 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia pronunciada en juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Feijoo de Soto mayor Quiroga, representando a don Antonio Fernández de la Riva, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, contra D. Constantino Faltoyano, mayor de edad, industrial propietario de Cerámica Globus, vecino de Madrid, por la que fue condenado dicho demandado a pagar al actor la suma de diez y ocho mil novecientos treinta y una pesetas y veinticinco céntimos, intereses legales y costas.

En tal proceso, se embargaron, como de la propiedad del demandado, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno y hora de las once, los bienes siguientes:

Una cepilladora desmenuzadora, marca E. D. E. S. A., con todos sus accesorios y en buen estado de funcionamiento. Tasada en veintidós mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores para participar en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

La referida maquinaria se encuentra depositada en poder del demandado, en la carretera de Toledo, a la altura del Km. 13, al sitio denominado La Cuesta de Buenavista.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José Manuel Rodríguez Escaned.—El Secretario, Fidel Gómez.

1982 Núm. 611.—160,15 ptas.

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente, que en el juicio de cognición núm. 384 de 1960 que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Fernando Miranda Torre, mayor de edad, casado, industrial minero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Carrillo Alonso, con defensa en el Letrado D. Jesús Vázquez Moro, contra don Antonio Alfonso Tello, mayor de edad, industrial, transportista, con domicilio en Andorra (Teruel), sobre reclamación de 8.960,90 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Miranda Torre contra don Antonio Alfonso Tello, en reclamación de ocho mil novecientos sesenta pesetas con noventa céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez en León, a primero de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.

1891 Núm. 614.—88,20 ptas.

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 14.768 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2007 Núm. 610.—28,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta General ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad, para el día cuatro del próximo Junio, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria general correspondiente al año anterior presentada por el Sindicato.

2.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del año anterior, presentadas por el Sindicato.

4.º—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto Extraordinario que presenta el Sindicato.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 4 de Mayo de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

1987 Núm. 620.—70,90 ptas.

### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 237.610 que libró el Banco Vitalicio de España a don Santiago Parras Iglesias en 12 de Abril de 1958, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 21 de Abril de 1961.—Por el Banco Vitalicio de España, El Director General, A. Hernández.

2008 Núm. 615.—39,45 ptas.

LEON  
Imp. de la Diputación Provincial  
— 1961 —